

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se tiene por notificado al acreedor prendario **FINANZAUTO S.A.**, se notificó conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (núm. 003) quien dentro de la oportunidad concedida permaneció silente.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2019-00565-00